



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 256 -2016/SENAMHI

Lima, 05 de diciembre de 2016

### VISTO:

El Oficio N° 257-2016/SENAMHI-DHI de fecha 15 de noviembre de 2016, donde el Director de Hidrología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú recomienda se disponga la elaboración de la resolución que autorice la participación de la Ingeniera Julia Ygnacia Acuña Azarte, al Taller sobre Liderazgo de la Mujer en Hidrología que se realizarán en Roma, Italia del 5 al 6 de diciembre de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SG/CER/CHy-15 de fecha 23 de mayo de 2016, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM informa que la Decimoquinta reunión de la Comisión de Hidrología de la OMM tendrá lugar del 7 al 13 de diciembre en la ciudad de Roma, Italia;

Que, mediante Carta SG/ASG/SPO/WLHW-Rome (2016) de fecha 20 de julio de 2016 el Secretario General de la OMM cursa invitación a los miembros de la Comisión de Hidrología de la OMM (CHy-196) para participar en el Taller sobre Liderazgo de la Mujer en Hidrología que se realizarán en Roma, Italia del 5 al 6 de diciembre de 2016;

Que, mediante Carta N° 605-2016/SENAMHI-PREJ-OPP de fecha 7 de setiembre de 2016, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI presenta a consideración de la Organización Meteorológica Mundial - OMM la participación de la Ingeniera Julia Ygnacia Acuña Azarte, Subdirectora de Estudios e Investigaciones Hidrológicas para que asista al taller señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 620-2016/SENAMHI-PREJ-OPP de fecha 20 de setiembre de 2016 la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI confirma ante la OMM la participación de la Ingeniera Julia Ygnacia Acuña Azarte en la

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

Decimoquinta Reunión de la Comisión de Hidrología de la OMM que se realizará en Roma, Italia del 7 al 13 de diciembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 667-2016/SENAMHI/PREJ de fecha 14 de octubre de 2016, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI comunica al Director de la Oficina Regional para las Américas de la OMM que los gastos de participación de la Ingeniera Julia Ygnacia Acuña Azarte del 7 al 14 de diciembre serán cubiertos con fondos del Proyecto CLIMANDES 2;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país;

De conformidad con la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y la Directiva N°010-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015, sobre Normas y Procedimientos para el Trámite de Autorización de Viajes al Exterior del País de los Servidores y Funcionarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 167-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 de fecha 10 de agosto de 2015; y,

De acuerdo a la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y, con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Hidrología.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Viaje**

Autorizar la asistencia y participación a la Ingeniera Julia Ygnacia Acuña Azarte, Subdirectora de Estudios e Investigaciones Hidrológicas para participar en el Taller sobre Liderazgo de la Mujer en Hidrología y en la Decimoquinta Reunión de la Comisión de Hidrología en la ciudad de Roma, Italia del 2 al 14 de diciembre de 2016.

**Artículo 2°.- Financiamiento**

El financiamiento del pasaje aéreo, viáticos y alojamiento será cubierto por el Proyecto CLIMANDES 2, y no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**Artículo 3°.- De las Exoneraciones**

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.



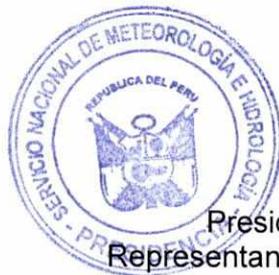
**Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico**

La citada profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.- Publicidad**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente de Perú ante la OMM



Distribución:

- PREJ
  - DHI
  - ORH
  - OA
  - OPP-UCT
  - Legajo Personal
  - Archivo
- GVC/MVB/AGC  
05-12-2016

